CONTRATO Nº: 35/2017.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **FONOLUZ S.A.,** con **RUC 80015115-1,** domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo Nº 740 esq. Italia de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 212.000, representada para este acto por el **Señor GUILLERMO RAMON FLORES VERA,** con Cédula de Identidad **N°: 1.069.299,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa Nº 14/2017 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" - ID. 324102.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC)publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	002	01	00	**340**	10	01	99	**Gs. 12.000.000**
								TOTAL P.A.C.	**Gs. 12.000.000**

El procedimiento de contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID. Nº: 324102.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 14/2017 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"- ID. 324102, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 602/2017, de fecha 18 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva incluido)	Precio total (Iva Incluido)
1	39101605-001	Lampara Fluorescentes de 36/40 Watt	200	Unidad	Flight	China	3.599	719.800
2	39111501-007	Zocalos para Tubo Fluorecentes con tornillo	100	Pares	Flight	China	1.690	169.000
3	26121635-006	Cables Multifilar de 2 mm (Rollos de 100 metros)	2	Rollos	Inpaco	Nacional	115.696	231.392
4	26121635-006	Cables Multifilar de 4 mm (Rollos de 100 metros)	2	Rollos	Inpaco	Nacional	212.819	425.638
6	26121635-001	Cable Cordón Multifilar de 2 x 2 mm (rollo de 100 mts)	1	Rollos	Inpaco	Nacional	258.267	258.267
7	39121402-008	Pico Toma	200	Unidad	Thesa	China	1.037	207.400
8	39121308-9999	Caja de llave de embutir con Placas de 2 agujeros (modulo)	30	Unidad	Thesa	China	1.123	33.690
9	39121602-009	Llaves T.M. de 3 x 32 Amp.	5	Unidad	Sica	China	21.741	108.705
10	39121602-009	Llaves T.M. de 3 x 63 Amp.	5	Unidad	Sica	China	25.046	125.230
15	39121402-004	Ficha macho	20	Unidad	Flight	China	1.175	23.500
17	32111701-001	Fotocelula con base	10	Unidad	Typical	China	29.506	295.060
20	39111501-008	Reactancias de 2 x 40W (electronica)	80	Unidad	Flight	China	16.640	1.331.200
21	39111501-008	Reactancias de 1 x 40W (electronico)	50	Unidad	Flight	China	8.320	416.000
24	39111521-001	Plafon con rosca fina	18	Unidad	Flight	China	1.763	31.734
26	30181503-002	Resistencias para Duchas Lorenzetti	10	Unidad	Lorenzetti	Brasil	15.600	156.000
							Monto total Gs.:	**4.532.616**

El monto total del presente contrato es la suma de **Gs.: 4.532.616** (Guaraníes Cuatros Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ De la Victoria, 05 (Cinco) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa de la SENAD.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro)**.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...7....días del mes de setiembre del año 2017.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Sr. GUILLERMO RAMON FLORES VERA
Representante
FONOLUZ S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)